



Diez y siete de mayo.

SELLO QUARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

En vista de lo representado por D. Juan de
Dip. Guarante Curante quando Espone al Rey
y D. Juan de Mazarin como tambien se hizo
en la Real Cedula de los Señores p. d. de
diciembre de este año en virtud de lo que
se halla en las Leyes, Cédulas, Reales Decretos y
ordenes de los Señores, en virtud de lo que
se contiene en la Real Cedula de los Señores de
diciembre de este año, y de lo que se ha de
observar y cumplir con la Real Cedula de los
Señores de febrero de este año, y de lo que se
ha de observar y cumplir con la Real Cedula de los
Señores de agosto de este año, y de lo que se
ha de observar y cumplir con la Real Cedula de los
Señores de octubre de este año.

En virtud de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de febrero de
este año, y de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de agosto de
este año, y de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de octubre de
este año.

En virtud de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de febrero de
este año, y de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de agosto de
este año, y de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de octubre de
este año.

En virtud de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de febrero de
este año, y de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de agosto de
este año, y de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de octubre de
este año.

En virtud de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de febrero de
este año, y de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de agosto de
este año, y de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de octubre de
este año.

En virtud de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de febrero de
este año, y de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de agosto de
este año, y de lo que se ha de observar y cumplir
con la Real Cedula de los Señores de octubre de
este año.

